

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS**

**Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas**

**ÍNDICE**

**PORTADA**

**ÍNDICE**

**OBJETIVO**

**MENSAJE DEL VOCAL EJECUTIVO.**

**RIESGOS ÉTICOS.**

**OBJETO.**

**MISIÓN.**

**VISIÓN.**

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DELA COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD.**

**CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.**

**CAPÍTULO II. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**CAPÍTULO III CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

**CAPÍTULO IV. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERÉS**

**CAPÍTULO V. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA**

**CAPÍTULO VI. CARTA COMPROMISO**

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES DE LA COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS.**

Las y los trabajadores de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas conocemos la importancia de la visión de este Organismo: contribuir al progreso de México mediante la implementación de acciones que promuevan la preservación de las especies biológicas y el fomento a las actividades de investigación científica sobre el cuidado al medio ambiente; en las que se genere participación ciudadana sobre la conservación de nuestros hábitats y ecosistemas, para participar en la solución de problemas de alto impacto ambiental en Tamaulipas.

Esta importante labor requiere nuestro compromiso diario y que nuestro actuar esté apegado a los principios de competencia por mérito, confidencialidad, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, estado de Derecho, Honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, para que éstos marquen la pauta de las conductas que debemos observar y cumplir.

El Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, es una guía que nos permite establecer la forma en que debemos encauzar nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de este Organismo, la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.

**Mensaje del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad.**

En la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, tenemos como una de nuestras prioridades el garantizar la dignidad de las personas que laboran y de las que concurren a las diferentes Unidades Administrativas dependientes de este Organismo, para ello generamos el firme compromiso de prestar un servicio de excelencia y calidez humana, siempre cercano a la ciudadanía y fomentando la cultura del cuidado al medio ambiente en nuestro Estado.

Hacemos patente el compromiso de velar por el respeto a las Instituciones Gubernamentales y sus marcos normativos, e implementar estrategias y políticas públicas tendientes a promover el trato digno y respetuoso de la flora y fauna de Tamaulipas, creando espacios para la educación ambiental y conservación de las especies en cumplimiento a los objetivos y metas establecidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Por lo anterior, ésta Comisión tiene a bien, emitir el presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, exhortando a las y los servidores públicos dar cumplimiento de sus principios, valores y reglas de

integridad que señala este instrumento normativo, para que sirva como una guía que nos permita establecer la forma en que debemos de realizar nuestro trabajo diario, entablar nuestras relaciones interpersonales en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de este Organismo.

Priorizamos la importancia de fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las personas, cimentada en la nueva ética pública y con el firme compromiso de nuestra Institución con la integridad del servidor público, la prevención de conflictos de interés, y estableciendo nuestra postura de cero tolerancia contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual, y contra la corrupción.

Estimado Servidor Público, tu trabajo es muy importante para nuestro Estado, te reconocemos y te invitamos a que conozcas este instrumento normativo, sus valores, sus principios y su contenido.

#### **Riesgos éticos.**

Con el firme propósito de cumplir la noble misión de la Comisión de Parques y Biodiversidad, las trabajadoras y los trabajadores de esta Institución nos comprometemos, de manera individual y colectiva, a evitar, mitigar y erradicar los riesgos éticos y las conductas contrarias a la nueva ética de nuestro Estado.

Derivado de la identificación de las Conductas contrarias al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, se tiene a bien implementar como mecanismo de participación del servidor público, la promoción y distribución de este instrumento normativo, mismo que marcará la pauta para su actuar, para tener sanas relaciones laborales e interpersonales en el cual se considerarán las conductas de riesgo ético de mayor impacto, mismas que a continuación se mencionan.

- Hostigamiento y Acoso sexual
- Hostigamiento y Acoso laboral
- Corrupción
- Agresión física y/o verbal
- Violación a Derechos Humanos
- Discriminación
- Abuso de poder
- Irregularidades administrativas
- Violaciones al Código de Conducta y/o Código de Ética
- Mal servicio
- Violación a privacidad de datos
- Conflicto de Interés.

#### **Objeto.**

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas tiene por objeto:

- a) Establecer los principios, valores y reglas de integridad que regularán su quehacer cotidiano en la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, con el propósito de fortalecer ambientes laborales adecuados, fomentando que sus servidoras y servidores públicos procedan con ética y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y probidad en la rendición de cuentas, erradicando conductas que representen actos de corrupción;
- b) Identificar los riesgos éticos de las diferentes Unidades Administrativas de la Comisión de Parques y Biodiversidad, para poder generar mecanismos de prevención y atención, dicha identificación se realizará a través del Comité de ética, levantando la constancia respectiva y propiciando la participación de las Unidades Administrativas involucradas.
- c) Establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del Código de Ética, así como las instancias para denunciar su incumplimiento.

#### **Misión.**

Contribuir al progreso de México mediante la implementación de acciones que promuevan la preservación de las especies biológicas y el fomento a las actividades de investigación científica sobre el cuidado al medio ambiente; en las que se genere participación ciudadana sobre la conservación de nuestros hábitats y ecosistemas, fomentando valores e innovando espacios recreativos en beneficio de la población, trabajando en conjunto ante los problemas de alto impacto ambiental en Tamaulipas.-

#### **Visión.**

Ser una Institución Pública que marque un referente en la protección y preservación de la biodiversidad de México, por implementar acciones para la conservación y desarrollo de la flora y fauna mediante modelos formativos inclusivos e innovadores, que contribuyan al sano esparcimiento familiar, la armónica convivencia social, la educación ecológica y su aportación a la integración del hombre, naturaleza y tecnología de Tamaulipas y de México.-

En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los Lineamientos y la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en Periódico Oficial del Estado, edición Vespertina número 63 de fecha 25 de mayo del 2023, se ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo por el que se expide el:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS.**

### **Capítulo I.**

#### **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

**Artículo 1.** Las disposiciones contenidas en este Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, así como la normatividad que sea emitida por la Contraloría Gubernamental, deberá ser cumplida y hacerse cumplir por todo el personal del Organismo, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confieren su jerarquía, sin importar su tipo de contratación y la denominación de su puesto.

**Artículo 2.-** El Código, es un conjunto de principios éticos tendientes a reforzar la actuación de todo el personal de la Comisión de Parques y Biodiversidad, en apego y respeto a las leyes, a los principios, valores y reglas de integridad inscritas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

### **Capítulo II.**

#### **Glosario de Términos**

**Artículo 3.-** Para la mejor comprensión del presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, se establecerá el siguiente glosario de términos y conceptos aplicables:

- I. **Abuso de Poder:** Abuso cometido por la Administración pública o algunos de sus organismos, al extralimitarse en el ejercicio de las facultades que le son propias, en perjuicio de los particulares o de persona servidora pública.
- II. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- III. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- IV. **Carta compromiso:** Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad plasmados en ellos.
- V. **Código:** Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, atendiendo a los objetivos, misión, visión y líneas estratégicas de la dependencia o entidad de que se trate.
- VII. **Comité de Ética:** Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- VIII. **Conducta:** Comportamiento de la persona en el servicio público.
- IX. **Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- X. **Contraloría:** Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XI. **Constitución:** Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- XII. **Corrupción:** Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido, para sí o para un tercero, a costa del bienestar colectivo o individual.
- XIII. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- XIV. **Derechos Humanos:** Normas del derecho público constitucional, que derivan de la dignidad humana y protegen los bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la

propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.

**XV. Dignidad:** Cualidad que comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

**XVI. Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;

**XVII. Entidades:** Las referidas en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**XVIII. Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

**XIX. Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**XX. Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**XXI. Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

**XXII. Irregularidades Administrativas:** Violaciones a trámites y procedimientos de las Unidades Administrativas, que se constituyen por una acción u omisión por parte del Servidor Público.

**XXIII. Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

**XXIV. Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código; mismos que vienen previstos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

**XXV. Órganos Internos de Control:** Sus siglas son OIC; refiere a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades, conforme a sus respectivas leyes, son competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos. Las menciones contenidas en cualquier ordenamiento jurídico respecto a los Órganos de Control Interno, Contralor Interno o Comisarios se entenderán referidas a los Órganos Interno de Control.

**XXVI. Principios:** Los señalados en el artículo 6 del Código de Ética.

**XXIV. Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

**XXVII Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

**XXVIII. Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.

**XXIX Unidad de Ética:** Está integrada por la persona Titular de la Contraloría las personas titulares de los órganos internos de control y será la unidad administrativa al interior de la Contraloría, encargada de vigilar la implementación de las políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, y el presente Código; asimismo, es la instancia encargada de coordinar la instalación y operación de los Comités de Ética. Esta unidad sesionará a iniciativa de la persona titular de la Contraloría y

**XXX. Valores:** Los señalados en el artículo 7 del Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

### Capítulo III

#### Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.

**Artículo 4:** Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas, y el personal operativo con cualquier tipo de contratación de la Comisión de Parques y Biodiversidad, atendiendo a su calidad de servidores públicos, se compromete a adoptar una conducta apegada a los siguientes principios y valores previstos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 5.-** Los compromisos y deberes generales de observancia de la Comisión de Parques y Biodiversidad son los siguientes:

- a) Conducirse bajo los principios éticos de confidencialidad, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, estado de derecho, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, transparencia y competencia por mérito, en su actuar cotidiano.
- b) Actuar con apego de los valores de confianza, cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Probidad, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Solidaridad, Veracidad, Verdad en el ejercicio de su función.
- c) Actuar con imparcialidad, equidad, respeto, aceptación y lealtad, con relación al ámbito laboral con subordinados y superiores.
- d) Conducirse con compañerismo, amistad, cooperación, trabajo en equipo, respeto, comunicación, solidaridad e imparcialidad, en las relaciones laborales con los compañeros de trabajo, servidores públicos.
- e) Observar un comportamiento eficiente, responsable, imparcial, a actuar con honradez, transparencia, vocación de servicio y honestidad, con todas las personas que acuden a las diferentes Unidades Administrativas de esta Comisión de Parques y Biodiversidad.
- f) Respetar y a hacer que se respete a los seres vivos, plantas y animales que habitan en las diferentes Unidades Administrativas, Direcciones, Centros, Museos, Parques y Zoológico de este Organismo.
- g) Evitar la contaminación y abuso de recursos innecesarios, durante el ejercicio de su función diaria.

**Artículo 6:** Los compromisos y deberes específicos de observancia de la Comisión de Parques y Biodiversidad son los siguientes:

a) **Normatividad aplicable:** El personal de la Comisión de Parques y Biodiversidad, en el desempeño de su trabajo, debe de conducirse con honradez, austeridad, eficiencia, cordura, prontitud, ecuanimidad y estricto apego a las normas, procesos institucionales y de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad previstos en la normatividad. Debiendo Evitar actos de corrupción o interpretar la normatividad a favor o conveniencia, para buscar obtener beneficios personales, o que afecten a la población usuaria o el funcionamiento de la Secretaría.

b) **Desempeño del encargo Público:** El personal de este Organismo, debe de dirigir su actuar de manera correcta, bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, a fin de evitar la obtención de beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier índole, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario se estaría afectando la confianza y la dignidad de las personas. Debiendo evitar las siguientes conductas:

- Participar en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto de intereses institucionales y particulares.
- Evitar solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores o cualquier otra contraprestación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o adquisición de un bien o servicio.
- Evitar dilaciones injustificadas en el desempeño de las funciones encomendadas.

c) **Uso racional de los Recursos Públicos:** El personal de la Comisión de Parques y Biodiversidad, se compromete a dar un buen uso a los recursos materiales, humanos y financieros, actuando con base en el buen criterio, austeridad, disciplina y ahorro, privilegiando la operatividad de las áreas de las diferentes Unidades Administrativas, actuando con apego a la legalidad y "cero tolerancia" a la corrupción, influyentísimo, y actos fuera de la normatividad.

d) **Garantía del Acceso a la Información Pública:** El personal de la Comisión de Parques y Biodiversidad, se compromete a actuar con apego y respeto al derecho del Ciudadano al Acceso a la Información Pública, por lo que este Organismo Garantista agilizará todo trámite referente al tema de Transparencia y dará cumplimiento en los términos de ley, debiendo dar un uso responsable a la información generada, resguardada y administrada por la áreas.

e) **Perspectiva de Derechos Humanos:** Este Organismo se compromete a encaminar todas sus actuaciones con base en el respeto a los Derechos Humanos de las personas, respetando, promoviendo, protegiendo y garantizando los mismos en todas y cada una de sus prácticas. Debiendo evitar la exclusión, el trato diferenciado, negarse u omitir la realización de un trámite o servicio, motivado por razones discriminatorias, o cualquier otra que atente a la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas que acuden al Organismo y de las personas servidoras Públicas.

f) **Perspectiva de Género:** El personal de la Comisión de Parques y Biodiversidad, debe practicar una cultura de respeto y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las diferencias por motivo de género, ideología o nivel jerárquico no son obstáculo para el desarrollo profesional y personal del servidor público. Por lo que esta dependencia velará por lo siguiente:

- Promover la participación de mujeres y hombres en los procesos de ingreso, promoción y permanencia, la utilización de un lenguaje respetuoso y un comportamiento armonioso entre los trabajadores.

**g) Ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y Acoso Sexual.** El personal de la Comisión de Parques y Biodiversidad, durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberá de conducirse en forma digna, respetuosa y evitando expresiones ofensivas, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento laboral y acoso sexual en la Dependencia, eliminando la discriminación, violencia y acoso a través de acciones de concientización y atención de denuncias.

**h) Atención de Denuncias.** La Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, dará difusión a la normativa aplicable en materia de ética pública, principios, valores y reglas de integridad propias del Organismo, así como los mecanismos para realizar la denuncia correspondiente en el supuesto aplicable; Actuará de manera exhaustiva e implementará los mecanismos necesarios para brindarle la atención debida a la víctima.

#### Capítulo IV

##### Acciones de difusión y prevención de las conductas que puedan constituir Conflictos de Interés.

**Artículo 7.-** Se entenderá por conflicto de interés a toda posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, en donde pueda beneficiarse con motivo de su encargo a sí mismo, a su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, socios o sociedades antes referidas, formen o hayan formado parte, entre otros casos análogos.

**Artículo 8.- ACCIONES DE DIFUSION.-** El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Parques y Biodiversidad, garantizará la difusión, promoción y conocimiento del Código de Conducta y demás normatividad aplicable en la materia entre las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, a través de diferentes mecanismos de difusión tales como correos electrónicos, conferencias, encuestas y medios electrónicos con la finalidad de crear conciencia dentro y fuera de la Institución.

La Comisión de Parques y Biodiversidad se compromete a dar cabal cumplimiento a la normativa aplicable en materia de la nueva ética pública, a promover los valores, los principios y un trato digno y respetuoso entre su personal.

**Artículo 9.- ACCIONES DE PREVENCIÓN.** Toda persona perteneciente a esta Comisión de Parques y Biodiversidad en el ejercicio de su encargo, contratación o puesto evitarán en la medida de lo posible cualquier conflicto de interés que se les pudiera presentar atendiendo a las siguientes indicaciones:

- No anteponer los intereses personales, familiares y económicos a los de la Comisión de Parques y Biodiversidad.
- Comunicar de manera inmediata al órgano interno de Control, cualquier situación susceptible de conflicto.
- Abstenerse de participar en la negociación u operación generadora de un conflicto de interés.
- Abstenerse de utilizar información sensible a la que se hubiera tenido acceso como consecuencia del trabajo, encargo o comisión.
- Abstenerse de dar o recibir regalos, prendas, comisiones o dádivas derivadas de su actividad en la Dependencia o a su pertenencia a la misma, con la salvedad de las excepciones previstas en la normatividad aplicable.

**Artículo 10.-** Como servidor público de la Comisión de Parques y Biodiversidad, refrendo mi compromiso a lo siguiente:

- Hacer del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- Cuidar que mis acciones vayan dirigidas siempre en beneficio de la Comisión de Parques, evitando que mis propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.
- Actuar en cumplimiento con mi deber, sin tomar atribuciones que me beneficien en lo personal o a un tercero.
- Cumplir con mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.
- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, no violencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
- Denunciar cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a la población derechohabiente y usuaria de los servicios, así como al personal institucional.
- Denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación del trabajo diario y los bienes muebles e inmuebles de la Comisión de Parques y Biodiversidad.
- Orientar mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Comisión de Parques y Biodiversidad, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.

- Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar mis funciones, bajo los lineamientos de ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del Organismo.
- Proporcionar información fehaciente y oportuna, atender todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo mi responsabilidad, disminuir los tiempos de atención y/o trámites, haciendo partícipes en su modificación al personal involucrado en su autorización, dirección y operación.
- Actuar con atención a la verdad, para fomentar la confianza en los usuarios así como en la de mis compañeras y compañeros de trabajo.

#### Capítulo V.

##### Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

**Artículo 9.** La interpretación para efectos administrativos, así como la consulta, asesoría, atención y solución de los casos no previstos en el presente Código, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Comité, la cual puede solicitar la opinión de las personas integrantes del Comité.

En la interpretación y aplicación del presente Protocolo, se deberán considerar los derechos expresados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Código entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD.- EDUARDO ROCHA OROZCO.-** Rúbrica.

#### Capítulo VI.- Carta Compromiso del Servidor Público de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.

##### CARTA COMPROMISO

Yo C. \_\_\_\_\_, servidor público adscrito a la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; ASÍ COMO A DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2023

Atentamente.

C. \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Núm. Empleado: \_\_\_\_\_